

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

- 50** *RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2015, de la Directora General de Trabajo, sobre la disolución de la organización sindical denominada Sindicato de Estaciones de Metro de Madrid (número de depósito 2118).*

Visto el escrito presentado por don Alberto Penelas Jiménez de la organización sindical Sindicato de Estaciones de Metro de Madrid, cuyos estatutos se encuentran depositados en esta Oficina de Depósito, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

En el citado escrito, registrado en la Oficina de Depósito de Estatutos, dependiente de la Dirección General de Trabajo, se comunica la disolución del sindicato anteriormente referenciado. Habiéndose detectado anomalías en la documentación presentada, se les requirió para que procedieran a su subsanación, lo que realizaron el pasado 28 de enero de 2015.

Adjuntan el acta de la reunión celebrada por el Congreso General Extraordinario el día 16 de diciembre de 2014 suscrita por la Secretaria doña Isabel Fernández Ortega, con visto bueno del Presidente, don Alberto Penelas Jiménez.

Segundo

Examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

A los anteriores antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de trabajo y demás disposiciones complementarias y concordantes.

Segundo

Del análisis de la documentación aportada, y comprobados los estatutos del sindicato, se observa que se recoge la forma de disolución, dándose cumplimiento a lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

Anunciar el depósito de la disolución de la organización sindical Sindicato de Estaciones de Metro de Madrid, así como la inserción de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.



La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada ante los Juzgados de lo Social de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

Madrid, a 2 de febrero de 2015.—La Directora General de Trabajo, María del Mar Alarcón Castellanos.

(03/5.925/15)

